

REEMBOLSO O REEMPLAZO DE SERVICIOS NO DISFRUTADOS

Las empresas tendrán que dar alternativas o reembolsos a quienes hayan pagado por servicios no disfrutados durante el confinamiento.

¿Qué pasa si mi gimnasio o mi guardería ha cobrado la cuota mientras estaba cerrado por la emergencia sanitaria?

Los servicios no disfrutados ya sea en gimnasios, residencias, guarderías, academias, etc., podrán recuperarse cuando acabe el estado de alarma.

¿El gimnasio me abonará directamente en mi cuenta los servicios no prestados o tengo que solicitarlo?

En primer lugar se recomienda intentar alcanzar acuerdos amistosos con las empresas. No obstante se han de tener en cuenta los siguientes plazos:

a) El consumidor tiene un plazo de 14 días naturales, a contar desde la finalización del estado de alarma para solicitar al empresario la resolución del contrato.

b) Recibida por el empresario la solicitud de resolución del contrato, este puede ofrecer al consumidor otras alternativas (fecha alternativa, un bono o vale sustitutorio) que pueden suponer una modificación o novación del contrato.

c-1) Se llega a un acuerdo. Fin del conflicto.

c-2) No se llega a un acuerdo. Transcurridos 60 días sin que las partes hayan llegado a un acuerdo sobre la propuesta del empresario, éste dispondrá de catorce días naturales para proceder al reembolsar al consumidor el importe pagado.

OMIC de Aspe, seguimos a tu disposición por teléfono 966 919 900-140 o por correo electrónico omic@aspe.es